



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/IV-26010/2021.
R. A.: RAJ 74706/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1513/2022.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **06 abril** de **2022**.

MAESTRO JORGE ANTONIO MARTÍNEZ MALDONADO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA DIEZ DE LA CUARTA
SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .

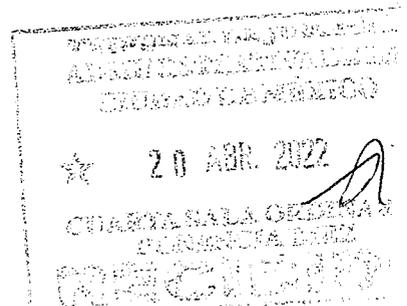
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-26010/2021** constante de **59** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 74706/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO


MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR







Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 74706/2021
JUICIO: TJ/IV-26010/2021
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintitrés de febrero del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado José Manuel Galván Azcona, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diez de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/IV-26010/2021**; y, el **oficio** firmado por **Emanuel de Jesús Cruz González**, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de "FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto el 22 DE JUNIO DE 2021,...".- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/IV-26010/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que el apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, recurre la falta de notificación de la resolución que recayó al recurso de reclamación que promovió el veintidós de junio de dos mil veintiuno, se le hace del conocimiento al ahora recurrente; primero, que por acuerdo dictado por el Magistrado Instructor del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, se desechó el recurso de reclamación que promovió por ser evidente la improcedencia, y a foja veintiocho reverso del expediente del juicio de nulidad se encuentra la notificación por lista autorizada del referido acuerdo del primero de julio de dos mil veintiuno, y dado que el acuerdo que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es

decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; aunado a lo anterior, el referido acuerdo de desechamiento al recurso de reclamación se notificó por lista autorizada a las partes el primero de julio de dos mil veintiuno, y la presentación del recurso de apelación al rubro señalado, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, es incuestionable que el mismo, es **EXTEMPORÁNEO**, por no presentarse en el término señalado por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación; por tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación RAJ 74706/2021.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria TJ/IV-26010/2021 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXCIO.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

El tres de marzo del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada anterior acuerdo. Conste.

El cuatro de marzo del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga
Florés
Adscrito a la
Secretaria General
de Acuerdos de la
Sala Superior.

JAA/BID/CAS